



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2075

ARICA, 15 OCT 2015

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 08 de septiembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Gen. Alimentos Saludables/Otros Base Vegetales Altiplan.", Código BIP N° 30208972-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1739 del 22 de septiembre de 2014.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 15 de octubre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y la Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 15 de octubre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y la Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Gen. Alimentos Saludables/Otros Base Vegetales Altiplan.", Código BIP N° 30208972-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

CORPORACION PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT,

CORDUNAP

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014

"TRANSFERENCIA GEN. ALIMENTOS SALUDABLES/OTROS BASE VEGETALES ALTIPLAN."

Código BIP N° 30208972-0

En Arica, a 15 de octubre de 2015, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, Sra. Intendente Regional, **DOÑA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **CORPORACION PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, CORDUNAP**, en adelante "**CORDUNAP**" o "**institución receptora**", persona jurídica de derecho privado, R.U.T. N° 73.832.700-4, representada por su Representante legal, don **LUCAS SILVA SEPULVEDA**, domiciliados en avenida Playa Brava N° 3256, de la ciudad de Iquique, ambos domiciliados en Iquique; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 08 de septiembre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, CORDUNAP suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1739, de fecha 22 de septiembre de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a CORDUNAP, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA GEN. ALIMENTOS SALUDABLES/OTROS BASE VEGETALES ALTIPLAN.**", Código BIP N° 30208972-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que en Oficio N°537 de fecha 06 de octubre de 2015, el Rector de la Universidad Arturo Prat, señor **Gustavo Soto Bringas** solicita extensión de plazo, fundamentando, que durante el desarrollo del proyecto, hubo un cambio en la Dirección del proyecto. Por otro lado, dentro de las actividades del proyecto se considera la compra de un equipamiento mayor en el extranjero, lo que ha demorado más tiempo de lo presupuestado, por entre otras razones, el gran incendio que afectó recientemente al puerto de Tianjin, China, así como también las festividades posteriores de ese país.

Por lo expuesto, y considerando que el equipamiento estaría llegando durante el mes de noviembre del presente año, es que se solicita, una extensión de fecha de término de Convenio, para el día 15 de marzo de 2016.

Es importante señalar que la ampliación de plazo solicitada no afectan los objetivos del proyecto y propone realizar de mejor manera las actividades programadas.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula DÉCIMO TERCERO del convenio original, por lo siguiente:

DÉCIMO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN

Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de **17 meses**.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 08 de septiembre de 2104.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (5) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno para **CORDUNAP**.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno

Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don LUCAS SILVA SEPULVEDA, para representar a la **Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, CORDUNAP**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de la Corporación, reducida a escritura pública de 14 de Enero de 2005, otorgada ante el señor Notario de Iquique, doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman,

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); LUCAS SILVA SEPULVEDA, REPRESENTANTE LEGAL CORDUNAP (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/MPL/JCF".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista José Cofre Fernández
3. Dpto. Jurídico